

Fecha de descarga: 17/01/2025

# Ticketeras

**Modificado** 30/08/2024Responsable de la información [Ingresos Comerciales y Vehiculares](#)

## Descripción

De acuerdo al Decreto N°38.513, art. 18 a 20, se crea el Registro de Ticketeras, en el cual deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas que presten servicios de ventas de entradas para espectáculos públicos, inclusive a través de sitios webs, aplicaciones digitales y similares.

## Documentación a presentar

Certificado notarial con una antigüedad no mayor a un año, el cual debe contener:

- Razón social o nombre completo en caso de persona física.
- Nombre de Fantasía.
- Domicilio físico y electrónico.
- Número de inscripción en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva. Para el caso de personas físicas será necesario el número de documento del cual es titular.
- Individualización y acreditación de quienes son las personas físicas representantes.

## ¿Cómo se hace?

La información correspondiente para el registro de ticketeras puede ser presentada en el Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares o enviada a la dirección de correo electrónico [comerciales.espectaculos@imm.gub.uy](mailto:comerciales.espectaculos@imm.gub.uy).

Fecha de descarga: 17/01/2025

## Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL  
Trámites Comerciales y Vehiculares

## Tener en cuenta

Las personas físicas o jurídicas alcanzadas deberán inscribirse en el Registro antes de realizar cualquier venta de entradas.

## Costo

No tiene costo.

ID <http://tramites.montevideo.gub.uy/tramite/ticketeras>

